



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000228-2016/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 06 JUL 2016

### VISTO:

El Informe N° 297-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ; de fecha 02 de Junio del 2016, El Informe N° 040-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 16 de Mayo del 2016 con proveído de la Gerencia General Regional, Plan de Trabajo para Mejorar la Atención al Ciudadano.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú del 1993 y sus modificatorias, Ley de la Reforma constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobernador Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

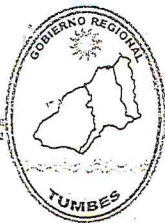
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP), tiene como función: "Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de simplificación administrativa contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y detectar los incumplimientos para lo cual deberá otorgar a las entidades un plazo perentorio para la subsanación.

Que, la SGP, está impulsando un proceso de Modernización de la Gestión Pública, a fin de promover en el Perú una Administración Pública eficiente, enfocada en resultados, que rinda cuentas a los ciudadanos.

Que, a través del Decreto Supremo N° 091 - 2011-PCM, se define la finalidad y componente de la Estrategia "Mejor de Atención del Ciudadano (MAC) y sus lineamientos", generando una misma plataforma física integrada de atención al ciudadano, ahorrando tiempo y costos; en vista que desde hace mucho tiempo en el Perú, la ciudadanía exige un mejor estado, presente, activo y efectivo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM., se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, describiendo 5 Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública, de la siguiente manera:



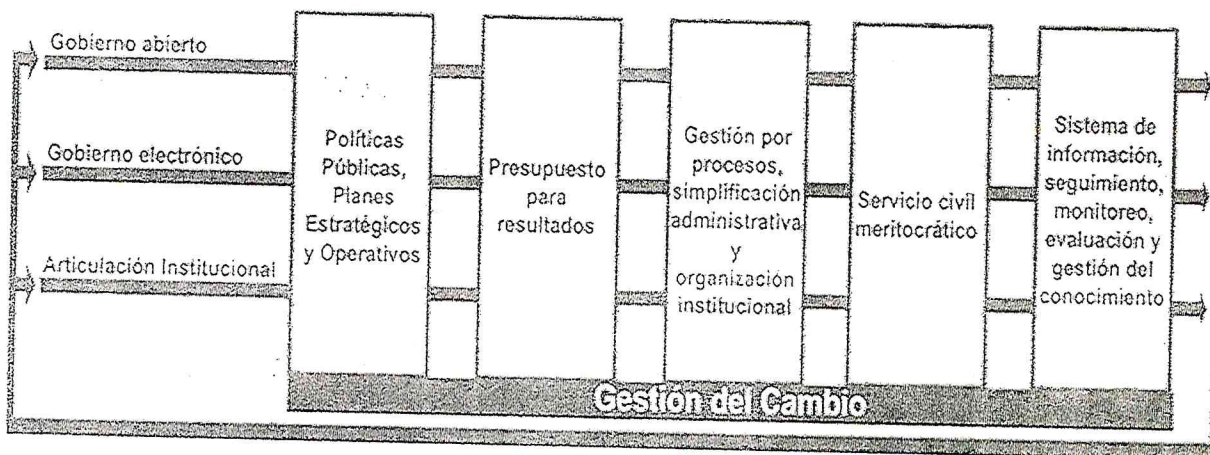
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000228-2016/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 06 JUL 2016

Pilares y Ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública



Que, el mismo cuerpo legal, establece los Lineamientos: Orientaciones y Recomendaciones de aplicación general, respecto a lo que debería hacer la administración Pública para servir mejor al ciudadano, diseñando ejes transversales de Política de Modernización:

EJES TRANSVERSALES	LINEAMIENTOS
1.- GOBIERNO ABIERTO	Asegurar la transparencia, la colaboración y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas pública y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de la entidad.
2.- GOBIERNO ELECTRÓNICO	Usar las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC), como soporte a los procesos de producción de la entidad y el desarrollo de gobierno abierto. Desarrollar Tecnologías de información y Comunicaciones que simplifiquen los procesos administrativos y permitan acercar los servicios del Estado a los ciudadanos.
3.- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Promover, apoyar y participar en espacios de coordinación interinstitucional con entidades del mismo nivel como de otros niveles de gobierno para multiplicar la capacidad de servicio del Estado en beneficio de los ciudadanos mediante la articulación de políticas, recursos y capacidades institucionales.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00000228 -2016/GOB.REG.TUMBES-GR**

TUMBES, 06 JUL 2016

Que, a través de la Resolución Gerencia General Regional N° 0000042-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de febrero del 2016, se conforma la Comisión encargada de elaborar El plan de Trabajo para mejorar la Atención al ciudadano en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes, quienes al haber realizado su cometido, es decir la Elaboración del Plan de Atención al Ciudadano corresponde en siguiente paso emitir acto resolutivo aprobando dicho Plan, fecho, sea remitido a la instancia correspondiente en la ciudad de Lima, a través del Aplicativo para que El Gobierno Regional de Tumbes sea debidamente evaluado.

Que, estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, para mejorar la atención al ciudadano, del Gobierno Regional de Tumbes Sede Central, que forma parte integrante de la presente, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión remita el presente plan aprobado, en el aplicativo que corresponda a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todos los interesados y; a las oficinas competentes de Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
CPC. *Petro Octavio Mejia Reyes*  
GERENTE GENERAL